

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21- 04611122-9 (150/2002); CEJAS, FERNANDO MIGUEL c/LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y otros s/C.P.L, se ha ordenado lo siguiente: ... Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de Andrés Itatí Belas DNI N° 5.866.699, a fin de que comparezcan en autos a tomar intervención legal, bajo apercibimientos de ley. Firmado: David Marcelo Suasnabar, Juez. Diego J. Romero, Secretario. Santa Fe, 28 de Abril de 2022.

S/C 477986 May. 27 May. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212, que en los autos caratulados GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA c/WOSKRESENSKI, JUAN ANTONIO y otros s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10734125-8, se ha ordenado el sorteo de un Defensor de Ausentes (conf. Art. 78 C.P.C.C). Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Agréguese. Atento constancias de autos (y. fs. 32134), declárese rebelde al demandado, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes (art. 78 C.P.C.C), señálese fecha para el día lunes 23/05/2022, a las 11:00 horas, el cual se llevará a cabo mediante el sistema informático de la Oficina dependiente de la Presidencia de Cámara Civil. En tal sentido, firme y consentido el proveído, vuelvan autos a Secretaría —con la debida antelación- para que el Actuario envíe el correo electrónico con firma digital a los fines de que se proceda al sorteo. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario) Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza).

\$ 50 477822 May. 27

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel A. Scaglia, en los autos caratulados GOMEZ, NICOLAS GABRIEL c/MARTÍNEZ, RAMON MARCELO y otros s/Medida preparatoria; (Expte. N° 21-12156465-0 - Año 2021), tramitados por ante este Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar al demandado, Marcelo Augusto Martínez, para que en el término de diez días comparezca en autos y acompañe la documental requerida, conforme, a saber: a) Fotocopia certificada del título del vehículo Volkswagen Gol dominio GYG091, y cedula verde del mencionado vehículo a fecha del accidente 09/12/2018, todo ello bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 16/05/2022.

\$ 33 477859 May. 27 May. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados CASTRO, RAMON ALBERTO c/GRANDOLI, RUTH MARIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10723666-7, se hace saber que se han ordenado publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de publicar los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de abril de 2022. Téngase presente. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 6286 (f. 55): Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese los proveídos del 22/6/2020 (fojas 13) y 31/3/2022 (fojas 56) mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Silvina Boleas (artículo 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de junio de 2020. Con los autos conexos a la vista, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. De la petición de divorcio formulada por Ramón Alberto Castro, hágase saber a Ruth Maria Grandoli. De lo manifestado sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a la demandada por el plazo de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Defensor General. Notifiquen: Bossio y/o Reynaud. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Atento a que la Dra. Silvina Boleas ha acogido el beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, désignase transitoriamente juez de trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022.

\$ 80 477785 May. 27 Jun. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: COSTA ANA MARÍA DE LOS MILAGROS s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02020614-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios de la síndico, CPN Sonia Lucía Díaz, en la suma de \$ 228.635,96 y los de la Dra. Antonela Carla Brusa en \$ 97.986,84 (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 10 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 477853 May. 27 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marin, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: TOLEDO, DANIEL SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01998758-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 26 días del mes de Abril de dos mil veintidós. 02 de Mayo de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 477947 May. 27 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: LUNA, MARIA LOURDES s/Quiebra; CUIJ N° 21-02022894-3 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 228635.96 más aportes y a los Dres. Berlanga Norberto y Romero Morel Gonzalo \$ 97986.84 más aportes, en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Botto Romina (Secretaria) y Viviana Marin (Jueza). 16 de Mayo de 2022.

S/C 477851 May. 27 May. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados HIDALGO, DANIEL OSCAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012282-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 189.346. 2) Dr. Diego F. Danelone: \$ 81.148 (ius 9,48). Santa Fe, 09 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro -Secretaria- Dra. María Romina Kilgelmann —Jueza-.

El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela M. A. Nardelli: \$ 160.552,99; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 16.055,30; Honorarios Dr. Diego F. Danelone: \$ 68.808,18; Aportes a Caja Forense: \$ 8.945,06; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 80. Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Fdo.: Dra. Maria Ester Noe De Ferero -Secretaria- Dra. Maria Romina Kilgelmann -Jueza-. 12/05/2022

S/C 477903 May. 27 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BAUTISTA, LEONCIO FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032272-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Bautista Leoncio Francisco, DNI N° 16.178.285, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán 4870 y legalmente en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de

teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/11/2022). 12) Fijar el día 20/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477955 May. 27 Jun. 02

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados PAMPIGLIONI, DANIELA EVANGELINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01959740-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marin, y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 477805 May. 27 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMERO, SALVADOR ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032596-5 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero DNI N° 7.676.270, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba 1390 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463 Oficina 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 20/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 18/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477954 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: BORDON, OLGA SUSANA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01989341-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Secretaria. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478023 May. 27 May. 30

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: ROJAS, MARÍA LAURA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 211-011984238-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 46 Folio: 264 Resolución: 250 de fecha 11/04/2019: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Laura Rojas, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso con cursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolísece el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. María Guadalupe Gon - Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao-Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 478022 May. 27 May. 30

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, la jueza a/c, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, OMAR ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-01984686-2), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 40 Folio: 227 Resolución: 157 de fecha 22/04/2022: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Disponerla conclusión por pago total de la quiebra de Martínez Omar Alcides. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero- Secretaría. Dra. Viviana Marín- Jueza a cargo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 478021 May. 27 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARNICA, CAROLINA NOELIA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02032236-2; en fecha 10 Mayo de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carolina Noelia Garnica, DNI N° 33.212.744, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Alberdi 8111 y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero 2761 of. 6, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Julio de 2022 inclusive. Secretaria, 10 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 477982 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031732-6) en fecha 06 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Exequiel Alberto González, DNI N° 36.758.614, de apellido materno Quintana, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 5849 y, con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/07/2022 inclusive. Secretaría, 06 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 477983 May. 27 Jun. 02

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho Juzgado Tramitan los Autos Caratulados: MOLINO MARIA EMILIA s/ Sumaria Información Cuij N° 21-02031069-0 Año 2022, y que la Srita. Maria Emilia Molino, Argentina, Mayor de Edad, Soltera, Nacida El 10/04/1992, Hija De Víctor Hugo Ramón Molino y Ester Margarita Marani, D.N.I. N° 34.172.882, Domiciliada En Belgrano N° 2569 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe; se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la Matrícula Profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Santa Fe. Como Recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 09 De Marzo De 2022. Publíquense Edictos por el Término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL Litoral". (...) Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, 12. Abril de 2022.Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 135 477933 May. 27 May. 31

Por disposición de la Señor Juez de 1º Instancia, del Juzgado de la 1º Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Santa Fe, Secretaria que suscribe en los autos caratulados: PRESSER, HORACIO DONALDO C/ DIAZ NAVARRO, AMADOR Y OTROS s/ Usucapión. CUIJ 21-01972167-9, se ha dictado lo siguiente "SANTA FE, 16 de febrero de 2022.- Por recibido, hágase saber. Atento lo ordenado por el Superior en fecha 11/02/2022 (fs. 343), cítese a los herederos de Eduardo Ubaldo Zurbriggen a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese.- Fdo: Dra. Viviana Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 16 de mayo de 2022.

\$ 33 477958 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4º Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Niere, Lorena Alejandra s/Otras diligencias; CUIJ: 21-02031214-6 se hace saber que se ha solicitado la supresión del nombre y apellido de la actora Lorena Alejandra Niere, DNI: 29.041.781 modificándolo por el de "Amanda Miraflores". Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe. 22 de Marzo del 2022.

\$ 33 477964 May. 27 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Santa Rosa de Calchines - Provincia de Santa Fe, designado como lote 1 Polígono ABCDA Plano 222502 Partida Inmobiliaria 05-03-00-022263/0002-5, en los autos caratulados: MANGOLD GRACIELA EVA Y OTROS c/Propietario Desconocido s/ Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02015178-9); la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2022. VISTOS:... RESULTA: . . . CONSIDERANDO:. . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Graciela Eva Mangold, Ezequiel Martín González y Maximiliano Atilio González respecto el inmueble denominado como lote 1 Polígono ABCDA Plano 222502 Partida Inmobiliaria 05-03-00-02226310002-5 sito en la localidad de Santa Rosa de Calchines - Provincia de Santa Fe- y que está compuesto de diecinueve metros con veintiocho centímetros (19,28 cm) de frente al Norte sobre calle Padre Marozzi (Punto A-B), cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (42,99 m) de su lado Este (Punto B-C), veinte metros seis centímetros (20,06 m) en el lado Sur (Punto C.D) y cuarenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (42,87 m) en la do Oeste (Punto D-A), lindando al Norte con calle Pedro Marozzi, al Este con terreno de Weiss Roberto, al Sur con terreno de Aristides Anconetani y al Este con calle San Martín con una superficie total de ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centímetros cuadrados (844,38 m2). Según el título se describe como «una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Santa Rosa, Departamento Garay de esta Provincia de Santa Fe, compuesta de los solares A y B de la manzana número siete de las que forman el expresado pueblo cuyos solares unidos y adherentes entre si tienen las siguientes medidas perimetrales y linderos: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Norte, por igual contrafrente al

Sud, ochenta y seis metros sesenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste lindando al Norte con doña Evangelina viuda de Berón, calle por medio, al Sud con don Leonidas Mántaras, calle por medio, al Este con el Rio Calchines y al Oeste con la Sucesión de doña Angela Montrul y don Horacio Dutruel. Dicho inmueble carece de inscripción dominial y contra registrado bajo el N° 809 F° 7 T° 22 de la Sección Derechos y Acciones del Registro General, PH 05-03-00-02226310002-5, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 24 de noviembre de 1978 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Graciela Eva Mangold, Ezequiel Martín González y, Maximiliano Atilio González en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese.- Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Dra. Beatriz Forno (Jueza). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.

\$ 155 477989 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/ CIRIACO, CACERE Y OTRO s/ Usucapión, (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar, al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5.145: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en fecha 07/04/22 a fs. 375Vto./376. Intímese al obligado al pago de la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022.

\$ 50 477990 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en la Carpeta Judicial caratulada: MARTINEZ, Nahuel s/Sumaria Información por cambio de apellido paterno; CUIJ N° 21-02032351-21 Se ha ordenado lo siguiente. Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de Sumaria Información tendiente a la Sustitución del Apellido Paterno de Nahuel Martínez, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. Carlos Alberto Martínez por cédula. Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir las declaraciones testimoniales ofrecidas, cítese a Luis Alberto Rodríguez y Adriana Amelia Roca, para que comparezcan a la audiencia fijada para el día viernes 27 de mayo de 2022 a las 9 y 9.30 horas respectivamente. Cíteselos en forma y bajo apercibimientos de ley. A la informativa solicitada, aclare. Conforme lo normado por el art. 70 del CcyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 90 477961 May. 27 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIIIO BENJAMIN Y OTROS s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-0000 6931-8, se publica a los fines de hacer efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de Elvio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina Romani. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 22 de Abril de 2022.... Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Elvio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina Romani. A los fines de la notificación, publíquense edictos por e término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. En Santa Fe, 10 de Mayo de 2022.

\$ 33 477899 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Lizasoain a cargo de la prosecretaria, Dra. Gómez, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ COMI JOSE MANUEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 211-02003288- 7) se ha dispuesto: "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2018 Cumplimentado lo requerido y proveyendo: por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ejecutivo contra José Manuel Comi, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Anótese la inhibición general del demandado, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 50 % estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos líbrese oficio al Registro General y al RNPA con autorización para intervenir en los diligenciamientos. Notifiquen Alcázar, Leizza, Nieto, Furlani, Druetta, Echevarría, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dra. Néstor A. Tosolini (Secretario)" Otro Decreto: "SANTA FE, 08 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, y constancias habidas en autos: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dra. Gomez (Prosecretaria) Santa FE 11 de abril de 2022.

\$ 50 477823 May. 27 May. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEREP, FELIPE y otros c/ CHUARD HÉCTOR RAMÓN y otros s/Desalojo, Expte. N°. CUIJ 21-00871203-1, se cita, llama y emplaza a Herederos, Acreedores o Legatarios de Héctor Hugo Chuard, DNI 16.550.292, para que comparezcan a la causa expresada, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de mayo del año 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 33 477893 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/ OVELAR, GERARDO JOSE y Otros s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21 -251096-2), se hace saber a los Sres. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862) y Gerardo José Dovelar (D.N.I. N° 17.619.622), que con fecha 05/05/22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.-Fdo.: Marini, Juez. Simonetti (Secretaria).

San Carlos Centro.09 de Mayo de 2.022.

\$ 33 477778 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/ BARRERA LILIANA BEATRIZ Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N° 21-25108854-0, se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Barrera (D.N.I. N° 27.726.469) y al Sr. Franco Alcides Ojeda (D.N.I. N° 39.817.084), que con fecha 04/05/22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: Marini, Juez. Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro, 12 de Mayo de 2.022.

\$ 33 477776 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/ GAROFALI SANTIAGO TOMAS s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25109510-5, se hace saber al Sr. Santiago Tomás Garofali (D.N.I. N° 43.959.895), que con fecha 04/05/22 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Marini, Juez. Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro, 12 de Mayo de 2.022.

\$ 33 477777 May. 27 May. 31

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUTIERREZ, JUAN DARIO s/ QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-26169042-7, se hace saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución de fecha: 29/09/2021 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Se transcribe el auto que sí ordena: San Javier, 29 de Septiembre de 2021 Autos y Vistos: Estos autos caratulados GUTIÉRREZ, JUAN DARÍO s/ Quiebras (CUIJ 21-26169042-7), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, de los que Resulta y Considerando.....Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$.218.581,87 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindicatura ejercida por la CPN María Dolores Barissi, en la suma de \$.153.007,31 equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de los abogados patrocinantes del fallido, Dr. Adolfo Javier Von Wartburg y Dr. Horacio

F. Benavides, en la suma de \$.65.574,56 equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1), en conjunto y proporción de ley. Córrase vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). OTRO DECRETO: San Javier, 15 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos: Estos autos caratulados Gutiérrez, Juan Darío s/ Quiebra (CUIJ 21- 26 169042-7), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, de los que Resulta.....; Y Considerando.... Resuelvo: 1) Actualizar el parámetro fijado para la regulación de honorarios, consistente en un sueldo de Secretario de Primera de Instancia de la jurisdicción en la que tramita el proceso falencial, en la suma de \$ 284.019,83. II) Actualizar los honorarios regulados a la Sindica CPN María Dolores Barissi, en la suma de \$.198.843,88 equivalentes al 70 % del monto fijado en el apartado 1), en conjunto y proporción de ley. Córrase vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. III) Actualizar los honorarios regulados a los abogados patrocinantes del fallido, Dr. Adolfo Javier von Wartburg y Dr. Horacio Benavides, en la suma de \$.85.205,95 equivalentes al 30 % del monto fijado en el apartado 1), en conjunto y proporción de ley, correspondiendo a cada profesional el 50 % del monto regulado. Córrase vista a Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dra. Liliana Insaurrealde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

S/C 477959 May. 27 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: MATTERZON, CARMEN GRACIELA c/ LUNA, RAMON s/ JUICIO ORDINARIO - USUCAPION, 21-23024091-1, se ha dispuesto notificar la presente resolución: San Javier, 11 de Mayo de 2022.- Agréguese la copia del plano acompañada. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido Juicio Ordinario De Usucapión (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra Luna Ramón y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en zona rural de la localidad de ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura N°. 241390 del Dpto. San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 28/07/21 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 4, Dto. 4 Sub Dto. 00, Z 4, Sec 00, Polig PA, - Manzana 0000, Parcela 02000, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020959/0008-1 e inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 81 F° 13 N° 2521 en fecha 21/01/1957 y respecto al Lote 1. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCYCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demanda digital, glósese la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Notifíquese. • Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier 12 de mayo de 2022.

\$ 52,50 477821 May. 27 May. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: COMUNA DE VERA Y PINTADO c/DRIUSSI, LIDIA ANA y Otros s/Apremio, Expte. N° 179, Año 2014, se hace saber a los sucesores de la Sra. Lidia Ana Driussi, lo siguiente: "San Justo, 04 de Junio de 2020. Previo a todo, cumplimentese con las leyes 10.244 y 10.727 dentro del término de ley y bajo apercibimientos de correr vista al Colegio de Abogados. Notifíquese.- Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza".- "San Justo, 12 de Junio de 2020. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 1505: por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Respecto a la revocación de poderes anteriores, peticione en legal forma y se proveerá según corresponda. Encontrándose los autos en Mesa de Entradas al ser solicitados, a la suspensión de términos no ha lugar. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Firmado.- Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza".- "San Justo, 10 de Agosto de 2020.- Téngase por revocado el poder oportunamente otorgado a la Dra. Carotti. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza".- "San Justo, 15 de Febrero de 2022. Téngase presente la liquidación practicada a los meros fines regulatorios. En la suma de \$ 2700.- correspondientes a 0,30 unidades jus, en forma conjunta y en proporción de ley, regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Ximena Carotti y Fabián Lionel Bastia, por sus trabajos realizados en autos. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrase vista a Caja Forense. Efectivícense los aportes de ley. Notifíquese.- Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza. ARTÍCULO 24: El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subseguidamente se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a éste efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la Secretaría del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda su ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por el cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiere constituido o en su defecto en la Secretaría, en la forma ya establecida; c) Contra la regulación del Juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el de/inciso a). En la Cédula por la que se notifique al deudor la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de éste articulado bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo de legitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios devengados en esos recursos, fijará también por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto solo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. ARTICULO 31: Las regulaciones no se notificarán al domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuviere uno especial, lo serán en éste. ARTÍCULO 32.- Se instituye con la denominación Jus a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (29/1) de la remuneración total —deducidos los adicionales porcentuales particulares- asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés

moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad Jus se hubiera incrementado durante el mismo periodo, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniéndose en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. (Texto según enmienda Decreto N° 0237/08).- Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 10 de Marzo de 2.022. Dr. Henares, Secretario.

\$ 360 477783 May. 27

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebra 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución, informe final, y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 5 de Mayo de 2022. Venido los autos y proveyendo escrito cargo N° 6549 (fs.1 11 vto): Agréguese. Téngase presente y por presentado. Proyecto de Distribución readecuado. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese.- Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 16 de Mayo de 2022.

S/C 477800 May. 27 May. 30

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18 - Cabal 2545 - San Justo Santa Fe, en autos caratulados: BRAVO, LUIS DANIEL c/ALEM, GUILLERMO y Otros s/Cobro pesos laborales (CUIJ 21-261183636-7), se hace saber que la Sra. Jueza ha procedido a citar por edictos a los herederos del Sr. Orlando Abel Baroni D.N.I. 13.583.018. El decreto que así lo ordena dispone: San Justo, 29 de Abril de 2022. Téngase presente. Teniendo en cuenta que en los autos: BARONI, ORLANDO ABEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26187624-5) no existe declaratoria de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos no comparecidos del Sr. Orlando Baroni para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 5 de mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 477911 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: BESSONE, VENTURINA RAMONA c/Franco, FELIX s/Usucapión (CUIJ 21-26301118-7), Año 2021, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a Franco Félix y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1406 de localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-11-00-083.058/0002, dominio inscripto al Tomo 281 Impar, Folio 1346, Número 61560, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 28 de Abril de 2022.

\$ 250 478029 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DIAZ NOEMI GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302008-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Díaz Noemí Graciela, DNI N° 13.504.594; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OESCHGER MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301998-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Oeschger, María Magdalena, DNI N° 3.192.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CACERES, BELKYS ANITA s/Sucesorio; 21-26301527-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cáceres Belkys Anita, DNI N° 3.168.624, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Isquierdo, Prosecretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria Unica, en los autos: CUIJ N° 21-26302051-8 - GIORGIS, ADELINA FRANCISCA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adelina Francisca GIORGIS, DNI 4.931.025, con último domicilio en calle Laprida N° 2955 de Esperanza, fallecida en fecha 01 de diciembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Ingaramo - Jueza; Dra. Gatti - Secretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GRONER ANA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301856-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Groner Ana María DNI N° 6.110.008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Santa Fe), en autos caratulados “CORGNIALI MARICEL CARINA S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02032121-8 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Maricel Carina CORGNIALI, D.N.I N° 24.952.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI – (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “AGUIRRE, OSCAR VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02032551-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don OSCAR VICENTE AGUIRRE, DNI 6.240.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiban conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Notifíquese.- Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretara).

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CICALA, AGUSTIN ABEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032340-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGUSTIN ABEL CICALA, D.N.I. Nº 37.331.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ.-

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes según el Art.2340 CCyCN de MARIO ROQUE GARCIA DNI Nº8.434.094 en los autos caratulados "GARCIA MARIO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02027331-0 "para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal, conforme ley 11287, cumplimentando con acuerdo ordinario del 7/2/96 y Acta Nº 3.- Santa Fe, según se ha ordenado en los autos de referencia:SANTA FE, febrero de 2022 "...Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial..." Notifíquese. - Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez: secretaria-- Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados:"VALDEZ, Elvira y Otros s/ Sucesorio", CUIJ 21-02020036-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elvira Valdez, D.N.I. Nº F1.718.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: "VALDEZ, Elvira y Otros s/ Sucesorio", CUIJ 21-02020036-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Isabel Leticia Insaurralde, D.N.I. Nº 11.453.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 27

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Dr. Jorge A. Da Silvia Catela - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: FARIA LISANDRO DANIEL s/Cambio de apellido; CUIJ N°: 21-17429573-2, se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 27 de Diciembre de 2021. ...Por iniciada gestión de cambio de apellido — a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo conf. Art. 70 del Código Civil y Comercial del Sr. Lisandro Daniel Faria. ... Cumpliméntese con los recaudos establecidos en el art. 70 del C.C. y C. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Sergio Daniel Faria (padre biológico) y/o a todos aquellos que tengan interés legítimo para hacer valer sus derechos, respecto de las gestiones iniciadas por el Sr. Lisandro Daniel Faria - DNI N° 43.713.601 para el Cambio de Apellido, el que consiste en suprimir el apellido paterno, y tener y/o llevar en adelante el apellido materno Varrone. Lo que se publica a sus efectos legales, una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, (de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C.). Ceres, 10 de Mayo de 2022. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 52,50 477788 May. 27

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto mediante providencia de fecha 02/12/2019, cítese y emplácese a ROBERTO VIVIANO PARRA, DNI N° 10.082.603 con último domicilio conocido en calle J. Ingenieros N° 24 de esta ciudad de Rafaela, en atención a lo dispuesto por el art. 45 del CPL, por edictos a los fines que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, los cuales se publicarán por el plazo de 3 días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, venciendo el término tres días

después de la última publicación. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone el cual dice: Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Proveyendo escritos cargos N° 20516/19 y 20517/19: Por recibido, agréguese. Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese a Roberto Viviano Parra por edictos. Notifíquese: (Fdo:) Dr. Nicolás Mosconi (Juez); Dr. Lucas Marin (Juez). Rafaela, 26/11/21. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 477779 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1824 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HIDALGO SANTIAGO M. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.717,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.455,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477796 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505492-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA BETIANA ELISA BET s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Febrero de 2020. Y vistos:... resulta:... y considerando:... resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.669,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477818 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6192 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAMANI VICTOR HUGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente

resolución: RAFAELA, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477819 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2965 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ABRATTE FERNANDO ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de Junio de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477816 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2862 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIÑON DIEGO ARMANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Julio de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477814 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2540 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOGUERA CARLOS ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Febrero de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477809 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3391 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONELLA LUCIANO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Octubre de 2014. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477808 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7591 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KENTU Y RUSSO HUGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Agosto de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:.... resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación

Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477803 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503388-1 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA JORGE DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4526.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477791 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié. en los autos caratulados: Expte. N° 21-46500489-9 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PASCAL CLAUDIA PATRICIA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Claudia Patricia Pascal, lo siguiente: Rafaela, 10 de octubre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 477790 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5302 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIETO JUAN CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan Carlos Nieto, lo siguiente: Rafaela, 20 de noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna,

bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477789 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501549-2 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TAVELLA JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan José Tavella, lo siguiente: Rafaela, 19 de febrero de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477787 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499869-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHMIDT JUAN CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schmidt Juan Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477782 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505869-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRAUT NICOLAS OSVALDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Traut Nicolás Osvaldo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 477784 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4855 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA VICTOR FABIÁN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ojeda Víctor Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477764 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 809 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INSAURRALDE FERNANDO ARIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Fernando Ariel Insaurrealde, lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477802 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4719 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANGEAUD OSVALDO JUAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Osvaldo Juan Mangeaud, lo siguiente: Rafaela, 30 de octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477801 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2982 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMATIS HERNAN DARIO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Hernán Dario Tomatis, lo siguiente: Rafaela, 26 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477799 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5972 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FABIAN EMENUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Fabián Emanuel Pérez, lo siguiente: Rafaela, 01 de noviembre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477798 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N°4874 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHWANT GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Germán Schuant, lo siguiente: Rafaela, 27 de septiembre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477797 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504274-0 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTIZ HUGO SEBASTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado,, lo siguiente: Rafaela, 26 de septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477786 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 458 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRENNA GISELA MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Crenna Gisela María, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477769 May. 27 May. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito Nro. 5, en lo Civil y Comercial, TERCERA Nominación de Rafaela, Santa Fe, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY a todos los que se consideren herederos del Sr. LUIS OSCAR ACOSTA (DNI N° 12.822.361), argentino, con último domicilio en Simonetta N° 771 de Rafaela, fallecido el 19/07/2020, para que comparezcan a hacer valer sus Derechos bajo apercibimientos de ley en los autos: "Exp. Nro. 21- 24200465-2 ACOSTA, LUIS OSCAR S/ SUCESORIO". Se publican edictos en BOLETIN OFICIAL y en estos Tribunales, (art.67 C.P.C.-Ley11.287). Ordenado por: Dra. Ana Laura Mendoza, jueza; Dra. Carolina Castellano, secretaria. Rafaela, 20 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 27

Por estar dispuesto en autos: "ROSA, Oscar Hipólito Aníbal s/ Sucesorio" CUIJ 21- 24200794-5, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. OSCAR HIPOLITO ANIBAL ROSA, DNI: 12.150.291, fallecido en fecha 29 de Mayo de 2021, con último domicilio en calle Remedios de Escalada 158 de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA 20 de Mayo de 2022 - Firmado: Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) - Dra. Carolina CASTELLANO (Secretaria).-

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24201704-5 -" LUDUEÑA, ANA BELLA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Bella LUDUEÑA, DNI 14.921.801, con último domicilio en Calle 86 N° 345 de la ciudad de Frontera, fallecida el 17/06/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo)- Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 19 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a/c Ana Laura Mendoza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expediente CUIJ 21-24202006-2 "JAQUI MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplazaa los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JAQUI MARIA ESTER, D.N.I N° 6.043.220, con ultimo domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 806 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 20/07/2018, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en el Hall de Tribunales. Firma. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria).- Rafaela, 20 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en autos RAMIREZ DE OBLAN LAURA s/Protocolización de testamento, CUIJ 21-25028635-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Habiéndose acreditado la muerte de Ramírez Laura, D.N.I. 3.208.314 con la partida de defunción que se agrega, téngase por iniciada la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo. Requiérase al profesional que acompañe el original del testamento ológrafo para ser reservado en Secretaría. A los fines de comprobar letra y firma del testador (art. 677 CPC), fíjase la audiencia del día 09 de junio de 2022 a las 08,00 hs, bajo apercibimientos de ley Cítase a la misma a los herederos ab-intestato con domicilio conocido, los herederos instituidos y a la Sr. Fiscal. A tal efecto, deberá denunciar domicilio real de Pedro Ramírez; Paulina Ramírez de Arce; Sergio Nicolás Ramírez; Gregoria Ramírez de Morilla; Juan Vicente Abalos; Lidia Ester Morilla y Demetrio Ramírez. Existiendo un único Perito Calígrafo en la lista de nombramiento de oficio vigente para el año en curso, désígnase a FACCIOLI Lucio Abraham, domiciliado en calle Mitre N 01099 de Reconquista (SF), para actuar en la presente causa a los fines de la pericia solicitada. Comparezca el mismo a aceptar el cargo y/o excusarse dentro del término y con las formalidades de ley. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 27 de Abril de 2022; Publíquense edictos de ley, como solícita. Acompañe proyectos para su consideración y rúbrica. A la rúbrica del oficio acompañado, si estuviere en forma, por Secretaría. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Se cita,

llama y emplaza a los herederos de la señora Dora Coronel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos citados. Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Artículo 592 C.P.C.S.Fe: (...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...). Conste que el presente edicto fue publicado en el espacio especial habilitado al efecto en el hall de Tribunales, en fecha..... Dr. Juan Manuel Artesiano, Secretario.

\$ 300 478001 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 de Familia, a cargo de la Dra. Ileana J. Sinchez, en autos: BORDON, DAIANA ARACELI c/VIDAL, OMAR MANUEL s/Filiación, CUIJ Nº 21-23538136-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Reconquista, 07 de abril de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Autorizar a la niña Katia Loreley Bordón (DNI 54846278), hija de Daiana Araceli Bordón (DNI 38136712), nacida en la ciudad de Reconquisto (SF), el 28 de Junio de 2015, cuyo nacimiento se inscribió el 10 de julio de 2015 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Reconquisto (SF) en Acta de Nacimiento Nº 1199 Tomo y Año 2015; quien resulta ser hija extramatrimonial del Sr. Omar Manuel Vidal (DNI 28448370).; a utilizar el apellido paterno Vidal atento lo dispuesto en el art. 64 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Cumpliméntese con las publicaciones de edictos de Ley (art. 70 CCCN) 3) Oficiar al Registro Civil de la ciudad de la ciudad de Reconquista (SF) donde obra registrado el nacimiento a los fines que tomen nota que la niña Katia Loreley Bordón (DNI 54846278) utilizará el apellido materno Vidal, debiendo dejar constancia marginal en el acta de nacimiento correspondiente que su nombre completo es Katia Loreley Vidal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco (Secretario a/c); Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza). Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Dra. Milazzo, Secretaria.

\$ 200 478003 May. 27 May. 31

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, de la Sra. MIGUELINA BELLIER D.N.I. Nº 00.597.400 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "BELLIER, MIGUELINA S/ Sucesorio - Expte. Nº 21-25028134-7" . Reconquista, 20 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 May. 27
